



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4 de junio de 2026

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la defensa de N. R. V. y J. D. V. en la causa V., N. R. y otro s/ abuso sexual", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inciso a, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **N. R. V. y J. D. V.**, asistido por el **Dr. Rubén Marcelo Musso**.

Tribunal de origen: **Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Jueces del Colegio de Cámara de Apelación en lo Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe**.